Naciones Unidas A/C.1/53/L.4/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 1998
Español
Original: francés

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Primera Comisión
Tema 72 d) del programa
Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Burundi, Camerún, Chad, Congo, Gabón*, Guinea Ecuatorial, Malí, República Centroafricana, República Democrática del Congo y Togo: proyecto de resolución revisado

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de las Naciones Unidas y su responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 43/78 H y 43/85, de 7 de diciembre de 1988, 44/21, de 15 de noviembre de 1989, 45/58 M, de 4 de diciembre de 1990, 46/37 B, de 6 de diciembre de 1991, 47/53 F, de 15 de diciembre de 1992, 48/76 A, de 16 de diciembre de 1993, 49/76 C, de 15 de diciembre de 1994, 50/71 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/46 C de 10 de diciembre de 1996 y 52/39 B, de 9 de diciembre de 1997,

Considerando la importancia y la eficacia de las medidas de fomento de la confianza adoptadas por iniciativa y con la participación de todos los Estados interesados y habida cuenta de las características propias de cada región, en razón de que esas medidas pueden contribuir al desarme regional y a la seguridad internacional,

* En nombre de los Estados Miembros que son también miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central.

98-33528 (S) 031198 031198

Convencida de que los recursos liberados por el desarme, incluido el desarme regional, pueden destinarse al desarrollo económico y social y a la protección del medio ambiente en beneficio de todos los pueblos, en particular de los países en desarrollo,

Recordando las directrices para el desarme general y completo aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Convencida también de que el desarrollo sólo puede alcanzarse en un clima de paz, seguridad y confianza mutua, tanto en el plano interno como entre los Estados,

Teniendo en cuenta que el 28 de mayo de 1992 el Secretario General creó el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, cuya función consiste en promover la limitación de los armamentos, el desarme, la no proliferación y el desarrollo en la subregión,

Recordando la Declaración de Brazzaville sobre la cooperación para la paz y la seguridad en el África central[1], y la Declaración de Bata para la promoción de la democracia, la paz y el desarrollo duradero en el África central[2],

Teniendo presentes las resoluciones 1196 (1998) y 1197 (1998) aprobadas por el Consejo de Seguridad los días 16 y 18 de septiembre de 1998, respectivamente, después de examinar el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz y un desarrollo duraderos en África,

Subrayando la necesidad de reforzar la capacidad de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz en África,

Recordando la decisión adoptada en la cuarta reunión del Comité Consultivo Permanente en favor de la creación, bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de un centro subregional de los derechos humanos y la democracia en África central,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las medidas de fomento de la confianza en el plano regional[3], que se refiere a las actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central, desde la aprobación por la Asamblea General de su resolución 52/39 B, de 9 de diciembre de 1997;

2. *Reafirma su apoyo* a los esfuerzos encaminados a promover medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional con el fin de aliviar las tensiones y los conflictos en la subregión y de promover el desarme, la no proliferación de armamentos y el arreglo pacífico de las controversias en el África central;

3. *Reafirma también su apoyo* al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente aprobado en su reunión de organización, celebrada en Yaundé en julio de 1992;

4. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los países miembros del Comité en la aplicación del programa de actividades correspondiente al período 1998-1999, en particular mediante:

---

[1] A/50/474, anexo I.

[2] A/53/258, anexo II.

[3] A/53/369.

a) La celebración del 28 al 30 de abril de 1998, en Libreville (Gabón), de una reunión conjunta de los Ministros de Defensa y del Interior sobre las cuestiones de seguridad en África central;

b) La organización del 18 al 21 de mayo de 1998, en Bata (Guinea Ecuatorial), de una conferencia subregional sobre las instituciones democráticas y la paz en África central;

c) La celebración del 27 al 31 de julio de 1998, en Yaundé (Camerún), de un seminario de capacitación de instructores en consolidación de la paz mediante medidas concretas de desarme, destinado a altos funcionarios y militares;

5. *Subraya* la importancia de prestar a los países miembros del Comité el apoyo indispensable que necesitan para llevar a cabo íntegramente el programa de actividades que adoptaron con ocasión de la novena y décima reuniones ministeriales, en particular la organización de maniobras militares conjuntas de simulación de operaciones de mantenimiento de la paz;

6. *Se felicita* de la decisión de los países miembros del Comité de convocar lo antes posibles una reunión en la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno con el fin de crear un Consejo Superior para la promoción de la paz, la prevención, gestión y solución de crisis políticas y conflictos armados en África central y un parlamento subregional en África central;

7. *Acoge favorablemente* el establecimiento de un mecanismo de alerta temprana en África central que sirva, por una parte, como instrumento de análisis y seguimiento de las situaciones políticas en los países miembros del Comité con el fin de prevenir el estallido de futuros conflictos armados y, por otra parte, como órgano técnico que permita a los países miembros ejecutar el programa de trabajo del Comité adoptado en 1992, en Yaundé, con motivo de su reunión de organización;

8. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presten su apoyo a la creación del centro subregional para los derechos humanos y la democracia en África central;

9. *Pide* al Secretario General, en aplicación de la resolución 1197 (1998) del Consejo de Seguridad, que preste a los países miembros del Comité el apoyo necesario para el buen funcionamiento del mecanismo de alerta temprana que acaban de establecer;

10. *Agradece* al Secretario General la puesta en marcha del Fondo Fiduciario para el Comité Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África central;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para que aporten nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario a fin de dar efecto al programa de trabajo del Comité Consultivo Permanente y, en especial a las medidas y a los objetivos que se indican en los párrafos 5 y 7 de la presente resolución;

12. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para garantizar la continuación de sus actividades;

13. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central”.